

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACION Y TALLERES:**

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

*Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.*

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Orusco (Madrid).

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 188.868,12 pesetas, más el 25 por 100, que hace un total de 236.885,15 pesetas.

La fianza provisional, a 4.721,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de julio.)

(G. C.—2.834)

**Gobierno Civil de la provincia de Madrid**

**SECRETARIA GENERAL**

**CIRCULAR**

Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales exista algún puente provisional de los construidos por los Ejércitos durante la pasada campaña de Liberación remitirán a la Junta de Recuperación del Material de Ingenieros (paseo de María Cristina, número 5, Madrid) duplicada relación de los mismos, con los datos y la forma que se indica en el modelo que aparece insertado a continuación. Los Municipios que en la actualidad tengan instalados puentes de la clase mencionada y deseen quedárselos en usufructo, hasta la sustitución por permanentes, deberán comprometerse a su entretenimiento y a ejercer sobre ellos una vigilancia que impida la sustracción de sus elementos. Para los Ayuntamientos que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta circular, no hayan remitido la relación pedida, se entenderá no existen en sus términos puentes provisionales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 29 de julio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

PROVINCIA DE .....

TERMINO MUNICIPAL DE .....

RELACION de los puentes provisionales existentes en este término municipal y que fueron construidos por los Ejércitos durante la Campaña de Liberación

SITUACION			Longitud	Anchura	Luz	Detalle de los elementos de que se compone	Desea o no quedárselo el pueblo, obligándose al entretenimiento y vigilancia en forma que impida la sustracción de sus elementos
Río, arroyo o barranco	Carretera, camino o pista	Distancia al pueblo más próximo					

(G. C.—2.880)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

**SECCION DE HACIENDA**

**Negociado Contribuciones especiales**

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 19 del corriente mes, acordó la liquidación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

**Renovación de aceras.**—En las calles de Víctor Hugo, Embajadores, frente a la finca número 29; Maldonadas, finca número 6.

**Pavimento y aceras.**—Calle de Avila y calle de Santo Tomé.

**Pavimentación de la calzada, aceras e instalación de tuberías y bocas de riego.**—Calle de Cea Bermúdez, entre las de Hilarión Eslava y Bravo Murillo.

**Instalación de alumbrado.**—Calle de Cea Bermúdez.

Igualmente sancionó favorablemente los acuerdos adoptados por su Comisión Permanente en 7, 21 y 28 de junio último, dejando sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar, para aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación de aceras y pavimento, ejecutadas por la misma Entidad municipal, en las calles de Bernardino Obregón; Ancora, entre el paseo de las Delicias y calle de Vara del Rey, y Nicasio Gallego, Tri-

bulete y calle de las Negras, respectivamente, aprobando, en su lugar, las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de las cuotas rectificatorias de los errores observados en las anteriores, obrantes en cada uno de los respectivos expedientes, dejando subsistentes los demás extremos acordados en cada uno de ellos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, por los interesados, puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 30 de julio de 1946.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—9.671)

**Secretaría.—Sección de Hacienda**

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero último, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, en las horas habituales de oficina, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario de 1.385 millones de pesetas, aprobado por la Corporación municipal en

sesión extraordinaria celebrada el día 19 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que contra dicho Proyecto de Presupuesto podrán formular reclamaciones u observaciones, dentro del indicado plazo, las personas y entidades especificadas en el artículo 228 del expresado Decreto y por las razones que se determinan en el artículo 241 del mismo.

Madrid, 30 de julio de 1946.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—9.670)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gas Madrid», S. A., el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, previa propuesta de la Delegación de Industria, ha aprobado a la citada Sociedad la siguiente tarifa general para el suministro de gas en la capital:

**TARIFA PARA EL SUMINISTRO DE GAS DE ALUMBRADO, DE "GAS MADRID", S. A.**

Precio del metro cúbico de gas, a 0,90 pesetas.

**Condiciones de aplicación**

1.ª La potencia calorífica mínima será de 3.500 calorías por metro cúbico y la determinación se hará con el agua de combustión condensada.

2.ª Las presiones en cada uno de los sectores de la red serán fijadas por «Gas Madrid», las comunicará para su aprobación a la Delegación de Industria dentro del plazo de un mes y serán mante-

nidas con oscilaciones inferiores al 10 por 100 de su valor.

3.ª Los impuestos sobre el consumo de gas serán de cuenta del consumidor, siendo todos los demás impuestos, contribuciones o arbitrios, incluso el que grava los pagos del Estado, Provincia y Municipio, de cargo exclusivo de la Empresa.

4.ª Esta tarifa comenzará a regir desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo revisable, previa propuesta de la Delegación de Industria, a medida que varíen las actuales condiciones de precio y calidad autorizadas para el suministro del carbón de hulla.

Madrid, 31 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—2.908)

### Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General, constituido el día 13 de enero de 1940, con los números 583.104 de entrada y 67.219 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Regino Criado González, de 824,18 pesetas, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, para garantía de las obras del Pantano de la Breña, desde la presa al camino de Almodóvar a Villaviciosa (Córdoba), en metálico,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presete en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—6.556)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Ignorándose el paradero del mozo Claudio de la Morena San Pedro, hijo de José y de Antonia, nacido en esta localidad el día 30 de octubre de 1926, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1947, se le cita por medio del presente para que asista a las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, los días 28 del actual, 4 y 11 de agosto, respectivamente, a las ocho.

San Agustín del Guadalix, a 23 de julio de 1946.—El Alcalde, José Sanz.  
(G. C.—2.886) (X.—7.815)

### TORRELODONES

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo de 1947 los mozos Mariano Peña Santamaría, hijo de Justo y de Rita, nacido el 10 de febrero de 1926, y José Luis Cortón Moreno, hijo de Ramón y de Carmen, nacido el 17 de octubre de 1926, e ignorándose su paradero, se cita a ambos, a fin de que concurran a esta Casa Consistorial los días 28 del actual, 4 y 11 de agosto próximo, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que si no comparecen a la última de las operaciones mencionadas serán declarados prófugos.

Torrelotones, 15 de julio de 1946.—El Alcalde, Cayetano García.  
(G. C.—2.885) (X.—7.816)

### VALLECAS

Cumplidos los trámites reglamentarios y autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda para depositar y pignorar en las Cajas del Banco de Crédito Local de España la inscripción intransferible procedente de bienes de Propios número 1.525, de 193.600 pesetas de capital nominal, y el residuo número 4.478, de 61,95 pesetas, como garantía del préstamo concertado con dicha Entidad bancaria, por un importe de pesetas 4.203.000, con destino a la instalación de una línea de trolebuses y aportación al Instituto Nacional de la Vivienda para la ampliación del poblado de viviendas protegidas «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», además de los gastos que origine la operación, se hace público dicho particular para general conocimiento, advirtiendo a las personas naturales y jurídicas, a cuyo particular interés afecte directa y especialmente, que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, podrán presentarse reclamaciones ante el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, para lo cual queda expuesto el expediente, a fin de que sea conocido por las personas que lo deseen.

Asimismo se hace constar, en relación con la garantía prendaria establecida y a los efectos prevenidos en la Real orden de 18 de junio de 1930, que en el texto del contrato relativo al préstamo de referencia figuran los particulares siguientes: «Las inscripciones intransferibles y demás valores mobiliarios, reseñados en la cláusula séptima, quedarán depositados y pignorados en las Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio de apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos pago de las anualidades y de cuanto le sea debido. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la Real orden de 4 de septiembre de 1925, convirtiendo las láminas nominativas pignoradas en títulos al portador y enajenándolas con intervención de Agente del Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y en defecto de éste, ante Notario.»

Vallecas, a 20 de julio de 1946.—El Alcalde, A. Vázquez.  
(G. C.—2.816) (X.—7.807)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1947 Elías García Marugán, hijo de Eleuterio y Felisa, que nació en esta Villa el día 7 de mayo de 1926, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, el día 4 y 11 de agosto próximo, en cuyas fechas tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; con la advertencia de que si no compareciere, y conforme al artículo 151 de la Ley, será declarado prófugo.

Miraflores de la Sierra, 27 de julio de 1946.—El Alcalde, M. Martín.  
(G. C.—2.889) (X.—7.821)

### PATONES

Desconociéndose el paradero del mozo Agapito López Viñuelas, hijo de Saturnino y Agueda, nacido en ésta el 20 de septiembre de 1926, se le cita para que concurra al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de celebrarse en esta localidad a las diez de la mañana del día 8 de agosto, por pertenecer el Médico a tres Municipios; advertido de que, al no comparecer ni alegar justa causa, será declarado prófugo.

Patones, a 27 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—2.888) (X.—7.822)

### CAMPO REAL

Las cuentas generales del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1945 quedan expuestas al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Campo Real, 22 de julio de 1946.—El Alcalde, Julio Martínez.  
(G. C.—2.832) (X.—7.810)

### CERVERA DE BUITRAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, así como las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que han de regir en dicho año.

Cervera de Buitrago, 14 de julio de 1946.—El Alcalde, Doroteo Nogal.  
(G. C.—2.820) (X.—7.806)

### CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que las Cuentas del Presupuesto del año 1945, con sus justificantes y demás, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por las personas y Entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, durante dicho período y ocho días más.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cenicientos, 26 de julio de 1946.—El Alcalde, Luis Rodríguez.  
(G. C.—2.884) (X.—7.816)

### VALDEMORILLO

El expediente de habilitación de crédito para pago de una mensualidad extraordinaria a los empleados de este Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días.

Valdemorillo, 20 de julio de 1946.—El Alcalde, Juan Segovia.  
(G. C.—2.821) (X.—9.646)

### VILLAR DEL OLMO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón para la exacción del arbitrio de desagüe de canales en la vía pública, para el ejercicio de 1946; transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Transcurridos los ocho días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pondrá al cobro dicho Padrón, durante los quince días hábiles siguientes, en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas. Los que no verifiquen el pago dentro de dichos días quedan incursos en los apremios y recargos que regula el vigente Estatuto de Recaudación.

Villar del Olmo, 27 de julio de 1946.—El Alcalde, Francisco Vázquez.  
(G. C.—2.892) (X.—7.818)

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

El Presidente de la Junta general del Repartimiento general de Utilidades de esta villa de Fuentidueña de Tajo hace saber:

Que terminadas las operaciones de los Repartimientos de Utilidades de los años 1944 y 1945, se pone en conocimiento de los interesados, para que en el plazo de quince días puedan ser examinados por las personas a quienes interese y entablar en dicho plazo las reclamaciones, escritas y acompañadas de justificantes que estimen procedentes.

Fuentidueña de Tajo, a 27 de julio de 1946.—(Firmado.)  
(G. C.—2.891) (X.—7.819)

### LA HIRUELA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de La Hiruela hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1947 Florencio Neira Yago, hijo de Cruz y Cecilia, que nació

en esta Villa el día 26 de octubre de 1926, se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales a las sucesivas operaciones del Reemplazo, en sus dos plazos señalados en el Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 31 de mayo de 1946, por el que se dispone el alistamiento del reemplazo de 1947; significándole que en caso de no presentarse en las fechas ordenadas le será instruido expediente de prófugo.

La Hiruela, 24 de julio de 1946.—El Alcalde, Vicente García.  
(G. C.—2.890) (X.—7.820)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Alcalde de Cadalso de los Vidrios hace saber:

Que acordado por la Comisión de Festejos arrendar en pública subasta el derecho a explotar en los festejos taurinos, durante los días 14 y 15 del próximo mes de septiembre, la celebración de dos corridas de novillos-toros, dicho acto se efectuará el día 11 del próximo mes de agosto, subvencionando el Ayuntamiento dichos festejos con 8.000 pesetas, debiendo hacer constar que el precio de las localidades ha sufrido aumento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de julio de 1946.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—2.894) (O.—9.668)

### COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto un expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario que rige en el ejercicio actual, acordado por el Ayuntamiento Pleno en su última sesión, al objeto de que todo aquel que se encuentre con derecho a reclamar contra la misma pueda hacerlo durante el plazo del anuncio, determinado por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Colmenar Viejo, a 26 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.863) (O.—9.669)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Especial de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, promovidos por don Francisco Alvarez Blanco, con don Adriano Martínez García y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; en cuyos autos, y por la referida Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 8

En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1946.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, seguidos por don Francisco Alvarez Blanco, del comercio y de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendido por el Letrado don Luis Perezagua, con don Adriano Martínez García, de la misma vecindad que el anterior, demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, siendo parte en los autos el Abogado del



